DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 146 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 09 MAY 2023

VISTOS:

El Memorando N° 261-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 200-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 177-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA e Informe N°s 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 047-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de febrero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2023, en cuyo anexo se han considerado diversos procesos de selección en bienes, servicios y obras;

Que, con Informe N° 200-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 04 de Mayo del 2023, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad la autorización para la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad-**Versión 05**, para la inclusión de ocho nuevos procedimientos de selección; según detallados en el Informe N° 177-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 04 de Mayo del 2023, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de ocho servicios de procedimiento de selección; para ser convocados en el presente ejercicio fiscal. Para la contratación de servicios de ejecución de Mantenimiento Rutinario de la red Vial Departamental No Pavimentada, en diversas carreteras del centro, norte y sur de la Región Ayacucho, por los valores estimados en el último informe precitado, así como su tipo de procedimiento, mes programado y fuente de financiamiento;

Que, el proyecto del PAC-2023 **Versión 05** de la Entidad, fue formulado y elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en su numeral 7.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones-PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 7.6.2 de la directiva precitada, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (31.12.2018), regula que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Seguidamente el numeral 6.3 señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. Luego el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 146-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 09 MAY 2023

procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal del 2023; por la causal de INCLUSIÓN de ocho (08) procedimientos de selección en Servicios, afecto a las Metas:002, 003, 004, 005, 006, 007, 045 y 046; detallado a continuación:

Nº	Item	Descripción	Objeto	Tipo Procedimiento	Valor Estimado	Mes Programado	Fuentede Financiamiento
1	I	SERVICIO DE EJECUCION DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-103 VILCASHUAMAN DV. SAURAMA CARHUANCA RIO PAMPAS (KM. 57+000 AL KM. 112+000) LONGITUD 55 KM."	Servicio	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	300,000.00	05 - Mayo	Recursos Ordinarios
2	II	SERVICIO DE EJECUCION DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-104 EMP. AY-103 (DV. SAURAMA) L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) (KM. 00+000 AL KM. 36+470) LONGITUD 36.47 KM."	Servicio	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	198,927.00	05 - Mayo	Recursos Ordinarios
3	III	SERVICIO DE EJECUCION DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-112 EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-L.D. ICA (IC-113 AL INGENIO) (KM. 00+000 AL KM. 87+630) LONGITUD 87.630 KM."	Servicio	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	477,981.75	05 - Mayo	Recursos Ordinarios
4	IV	SERVICIO DE EJECUCION DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-117 TRAYECTORIA EMP. PE-32 (DV. PULLO)-OJOPAMPA-RAJAYANE-PULLO DE LONGITUD 15+12 KM."	Servicio	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	82,473.00	05 – Mayo	Recursos Ordinarios
5	V	SERVICIO DE EJECUCION DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-102 EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI-L.D. APURIMAC (HACIENDA PICUS, AP-102 A HUACCANA) (KM. 0+000 AL KM. 83+829) LONGITUD 83.83 KM."	Servicio	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	457,248.75	05 - Mayo	Recursos Ordinarios

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 146-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 09 MAY 2023

6	VI	SERVICIO DE EJECUCION DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-108 EMP. PE-32 A (HUANCAPI)-HUANCARAYLLA-CIRCAMARCA – CARAPO-EMP. PE 30D (DV. CARAPO) (KM. 00+000 AL KM. 64+940) LONGITUD 64.94 KM."	Servicio	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	354,218.25	05 - Mayo	Recursos Ordinarios
7	VII	SERVICIO DE EJECUCION DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-103 TRAYECTORIA BELEN-CHALCOS-CHILCAYOCC-SAN SALVADOR DE QUIJE-EMP. AY-105 (DV. SAN SALVADOR DE QUIJE) (KM. 120+500 AL KM. 180+000) LONGITUD 59.50 KM."	Servicio	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	324,545.25	05 - Mayo	Recursos Ordinarios
8	VIII	SERVICIO DE EJECUCION DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-107 TRAYECTORIA EMP. PE-30D (CCATUMARCCO)-CRUZ PATA-CHUSCHI-QUIMSA CRUZ-EMP. AY-106 (CATALIÑAYOCC) DE 44.12 KM. DE LONGITUD"	Servicio	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	240,654.75	05 - Mayo	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Planificación y Presupuesto efectuar la gestión financiera ante el Pliego, por la Fuente de Financiamiento correspondiente, para el desembolso en la Meta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección de Administración, publique la presente en el SEACE, de conformidad al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente a la Dirección de Administración, UASA, Dirección de Caminos, SDO, SDESLO, Residente de Obra, Supervisor de Obra y demás instancias de la Entidad, , dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL